

GACETA DISTRITAL

No. 510-1 • Abril 10 de 2018



Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO N° 0127 (abril 10 de 2018)	3
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2018"	

**Decreto del despacho del Alcalde****DECRETO N° 0127**

(abril 10 de 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2018”

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0001 de 2018 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el Acuerdo 0028 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue aprobado mediante el Acuerdo 0028, sancionado por el Alcalde de Barranquilla, el día 11 de diciembre de 2017 y Liquidado mediante el Decreto N° 0790 de diciembre 15 de 2017.

Que según Acuerdo 0001 de 2018 en su artículo 94 establece que el Alcalde presentará al Consejo Distrital proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes, ampliar los servicios existente o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley (Decreto 111 de 1996. Arto. 79).

Que según lo estipulado en el Artículo 25° del Acuerdo 0028 de 2017, donde se adopta el presupuesto de Rentas y Gastos del D.E.I.P de Barranquilla establece que el Alcalde queda facultado hasta el 30 de noviembre de 2018, para realizar por Acto Administrativo Traslados Presupuestales (Créditos y Contracreditos), las Adiciones, Recortes y Aplazamientos que se requieran para la correcta ejecución del Presupuesto del D.E.I.P de Barranquilla.

Que de acuerdo al considerando anterior se procede a realizar la siguiente modificación al presupuesto de Gastos del Distrito de Barranquilla, vigencia fiscal 2018:

ADICION POR CANCELACION DE RESERVAS.**1. Cancelación y Posterior Adición de la Reserva 154023 de 2017.****a. Cancelación de la Reserva N° 154023 de 2017.**

Que la empresa CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE S.A.S, hoy PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S, realizó compromiso con el Distrito de Barranquilla cuyo objeto es “LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES POR PARTE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA EN LA SOCIEDAD CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE S.A.S SIGLA C.E.E.C S.A.S, EN DESARROLLO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°1-0001-2015, CELEBRADO CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS CON EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DEL MALECÓN TURÍSTICO DEL CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE FASE I”, enmarcado dentro del Contrato de suscripción de acciones N° 012015002968, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 151559 y Registro Presupuestal N° 154023 de 2015 por valor de \$15.000.000.000, de los cuales se ejecutaron \$12.196.586.667 existiendo una diferencia de **\$2.803.413.333**.

Que el Contrato de Suscripción de Acciones N° 012015002968 estuvo amparado en la vigencia 2015 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 151559 y el Registro Presupuestal N° 154023 por valor de \$15.000.000.000 con recursos de fuente Convenio de Asociación N° 1-00001-2015 (Cormagdalena).



Que la descripción de los pagos fue la siguiente:

Orden de Pago	Fecha de Pago	Egreso	Valor
1599004130	25/06/2015	CE1500008390	\$ 7.500.000.000
1599016566	14/01/2016	CE1600001093	2.133.333.333
1599016567	14/01/2015	CE1600001094	2.563.253.334
Total Pagos			\$12.196.586.667
Saldo RP154023			\$ 2.803.413.333

Que el saldo del Registro Presupuestal 154023 por valor de **\$2.803.413.333** se incluyó en el Decreto No. 0062 de 2016, por medio del cual se constituyen las Cuentas por Pagar de la vigencia 2015.

Que mediante oficio QUILLA-18-060249 de abril 10 de 2018, la Secretaría Distrital de Hacienda solicita la cancelación del Registro Presupuestal N° 154023 de 2015 con saldo de **\$2.803.413.333**, para efectuar la adición correspondiente en los recursos del Balance del Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2018.

Que se procederá a la cancelación de la Reserva 154023 de 2017, para que sean adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la vigencia fiscal de 2018, para atender la modificación planteada en los anteriores considerando.

b. Adición por la Cancelación de la Reserva N° 154023 de 2017.

Que los recursos liberados por la cancelación de la Reserva N°154023 de 2015, serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos del D.E.I.P de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que le dio origen.

Que la adición por la Cancelación de la Reserva N°154023 de 2015, es por valor de: Dos Mil Ochocientos Tres Millones Cuatrocientos Trece Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos ML (**\$2.803.413.333**), cuya fuente de financiamiento provienen del Convenio de Cofinanciación N° 1-0001-20015.

Que hace parte integral de este acto administrativo el oficio QUILLA-18-060249 de Abril 10 de 2018, de la Secretaria Distrital de Hacienda.

2. Cancelación y Posterior Adición de la Reserva N°155019 de 2015.

a. Cancelación de la Reserva N° 155019 de 2015.

Que la empresa S.F CONVIAS S.A.S, realizó compromiso con el Distrito de Barranquilla cuyo objeto es el "ESTUDIO Y DISEÑOS DEFINITIVOS, FINANCIACION, GESTION SOCIAL PREDIAL Y AMBIENTAL, CONSTRUCCION, REHABILITACION, ADMINISTRACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR DE CARGA Y ACCESO PORTUARIO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y EL SANEAMIENTO BASICO DEL CAÑO DE LA AHUYAMA ENTRE EL PUENTE ALBERTO PUMAREJO Y LA CARRERA 38 (AVENIDA DE LOS ESTUDIANTES)", enmarcado dentro del Contrato de Concesión VF-12-2010-2.

Que al Contrato de Concesión VF- 12-2010-2 se le hizo adicional N° 1 el 10 de noviembre de 2011 por \$21.000.000.000 contando con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°59358 del 28 de octubre de 2011 y Registro Presupuestal N°114170 del 10 de noviembre de 2011.

Que el 30 de junio de 2015, se suscribió el Adicional N°2 por valor de \$13.636.363.637 expidiéndose Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°152185 y Registro Presupuestal 155019.

Que en Decreto 0063 de 2016 por medio del cual se constituyen las reservas presupuestales de la vigencia 2015, se constituyeron reservas a favor de la empresa S.F CONVIAS S.A.S POR VALOR DE \$8.181.818.182. amparados con el Registro Presupuestal N° 155019 con recursos de la fuente COF 0374/2015.

Que durante la vigencia 2016 se efectuaron los siguientes pagos:

Orden de Pago	Fecha de Pago	Egreso	Valor
16008045	15/07/2016	CE1600011514	\$1.607.197.029
16010210	30/07/2016	CE1600014555	1.763.495.166
16015762	25/11/2016	CE16000021642	4.095.243.851
Total Pagos			\$7.465.936.046



Saldo RP155019		\$ 715.882.136
----------------	--	----------------

Que mediante oficio QUILLA-18-060106 de abril 10 de 2018, la Secretaría Distrital de Hacienda solicita la cancelación del Registro Presupuestal N° 155019 de 2015, para efectuar la adición correspondiente en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2018.

Que se procederá a la cancelación de la Reserva 155019 de 2015, para que sean adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la vigencia fiscal de 2018, para atender la modificación planteada en los anteriores considerando.

b. Adición Por la Cancelación de la Reserva N° 155019 de 2017.

Que los recursos liberados por la cancelación de la Reserva N° 155019 de 2015, serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos del D.E.I.P de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que le dio origen.

Que la adición por la Cancelación de la Reserva N°155019 de 2015, es por valor de: Setecientos Quince Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Treinta y Cinco Pesos con Setenta Centavos ML (**\$715.882.135.7**), cuya fuente de financiamiento provienen de la Cof-0374/2015.

Que hace parte integral de este acto administrativo el oficio QUILLA-18-060106 de Abril 10 de 2018, de la Secretaria Distrital de Hacienda.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se, este despacho con fundamento legal.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2018, la suma de **Tres Mil Quinientos Diecinueve Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve Pesos ML (\$3.519.295.469)**, recursos provenientes de la cancelación de la reserva N° 154023 por valor de \$2.803.413.333 y la reserva N° 155019 por valor de \$715.882.136.

CÓDIGO	NOMBRE	fuelle
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	3.519.295.469
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3.519.295.469
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	3.519.295.469
TI.B.6	Recursos del Balance	3.519.295.469
TI.B.6.1	Cancelación de Reservas	3.519.295.469
TI.B.6.1.3	Otros Recursos	3.519.295.469
TI.B.6.1.3.1	Cancelación de la Reserva N°154023 de 2015	2.803.413.333
TI.B.6.1.3.2	Cancelación de la Reserva N°155019 de 2015	715.882.136

Parágrafo 1: Para realizar la anterior operación, incorpórese el concepto de Renta en la Administración Central en el capítulo de Cancelación de Reservas - Otros Recursos el código TI.B.6.1.3.1, cancelación de Reserva 154023 de 2015, como se detalla en la tabla anterior.

Parágrafo 2: Para realizar la anterior operación, incorpórese el concepto de Renta en la Administración Central en el capítulo de Cancelación de Reservas - Otros Recursos el código TI.B.6.1.3.2, cancelación de Reserva 155019 de 2015, como se detalla en la tabla anterior.



ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR, ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2018, la suma de **Tres Mil Quinientos Diecinueve Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve Pesos ML (\$3.519.295.469)**, recursos provenientes de la cancelación de la reserva N° 154023 por valor de \$2.803.413.333 y la reserva N° 155019 por valor de \$715.882.136.

CODIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	ADICION
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			\$ 3.519.295.469
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			\$ 3.519.295.469
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			\$ 3.519.295.469
409	TRANSPORTE			\$ 715.882.136
40912	OTROS GASTOS EN TRANSPORTE			\$ 715.882.136
409121	Movilidad para la gente			\$ 715.882.136
4091211	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas			\$ 715.882.136
40912111	PASIVOS EXIGIBLES- VIGENCIAS EXPIRADAS	12	COF 0374/2015	715.882.136
413	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO			\$ 2.803.413.333
41391	OTROS GASTOS EN PROMOICION AL DESARROLLO			2.803.413.333
413911	PASIVOS EXIGIBLES- VIGENCIAS EXPIRADAS	55	COF 1-0001/2015	2.803.413.333

Parágrafo 1. Para realizar la operación en el presupuesto de gastos de la Administración Central, incorpórese el ítem 40912111 Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas, con la fuente Recursos de Cofinanciación, utilizando para ello la sigla COF 0374/2015, tal como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 2. Para realizar la operación en el presupuesto de gastos de la Administración Central, incorpórese el ítem 413911 Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas, con la fuente Recursos de Cofinanciación, utilizando para ello la sigla COF 1-0001/2015, tal como se muestra en la tabla anterior.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación, y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2018.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P, a los diez (10) días del mes de abril de 2018.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor de Barranquilla



Página en Blanco





BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

